



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 733

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, a abstenerse de causar actos de molestia en contra de la actora Zecia ***** , de su hijo Á***** , de su esposo L***** , de su madre A***** y de su primo E***** a quien cita como E***** , ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se le insta a que eleve su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia en razón de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa a la dignidad humana.

En ese sentido, esta Soberanía recuerda al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un Órgano Jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un Ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, en términos de los establecido en los artículo 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Notifíquese a la autoridad correspondiente para los efectos legales y administrativos procedentes.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 733

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de julio de 2020.

A large, stylized signature in blue ink, consisting of several sweeping lines and loops.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Migdalia Espinosa Manuel".

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Inés Leal Peláez".

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Saúl Cruz Jiménez".

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**